



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0109 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **30 JUN. 2010**

Visto el Oficio N° 495-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción de Infraestructura Educativa en la I. E. N° 22570 Santa María – Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2009-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió con el Ing. RICARDO AQUIJE MUÑOZ el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0018-2009-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 38,794.00 nuevos soles incluido impuestos, por un período de 150 días calendarios: 120 días calendarios para Suipervisión y control de la Obra y 30 días calendarios para Recepción y Liquidación; es de precisar que el presente contrato tuvo una Ampliación de Servicio mediante la Resol. Gerencial General Regional N° 0001-2010-GORE-ICA/GGR por un período de 74 días naturales, aconteciéndole el derecho a un cobro adicional de S/. 5,819.10 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán: 90 % del monto de contrato en valorizaciones y en función al avance de obra y el 10 % del monto de contrato a la presentación del Informe Final y al consentimiento de la Liquidación final de la Obra mediante acto resolutivo, se autorizó al Supervisor mediante nueve (09) valorizaciones, el pago hasta el importe de S/. 34,889.82 nuevos soles; el saldo del monto de contrato esta pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula Séptima del Contrato de Consultoría, que precisa que al ser considerado el Contratista como una Microempresa, este autorizó a la Entidad la retención del diez por ciento del monto total del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento, retención que se efectuó hasta el importe de S/. 3,879.00 nuevos soles, el mismo que se le debe devolver al Contratista con la presente Liquidación al haber quedado aprobado y consentido la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, al término de la revisión de la Liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos efectuada por el CPC Victor Breña Sañazar, se tiene que por el Contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta el importe de S/. 34,889.82 y que por la Ampliación de Plazo del Servicio aprobado a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0001-2010-GORE-ICA/GGR se ha autorizado el pago de S/. 5,819.10 nuevos soles, del cual se ha efectuado en fecha 31 Marzo 2010 el pago de S/. 5,237.19 nuevos soles, de lo que resulta que el detalle de la Liquidación del Contrato de Supervisión, es como se indica:



**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1. AUTORIZADO**

|                                    |     |                 |     |           |
|------------------------------------|-----|-----------------|-----|-----------|
| 1.1.1. Del Contrato Principal      | S/. | 38,794.00       |     |           |
| 1.1.2. Por Ampliación del Servicio |     | <u>5,819.10</u> |     |           |
| Sub Total                          |     |                 | S/. | 44,613.10 |

**1.2. PAGADO**

|                                    |  |                 |     |                  |
|------------------------------------|--|-----------------|-----|------------------|
| 1.2.1. Contrato principal          |  | 34,889.82       |     |                  |
| 1.2.2. Por Ampliación del Servicio |  | <u>5,237.19</u> |     |                  |
| Sub Total                          |  |                 | S/. | <u>40,127.01</u> |

**Saldo a favor del Contratista** S/.

**4,486.09**

**II. OTROS**

**2.1. AUTORIZADO**

2.1.1. Penalidad por atraso -.- -.-

**2.2. DESCONTADO**

2.2.1. Penalidad por atraso -.- -.-  
Saldo S/.

**LIQUIDACIÓN DE SALDOS**

I.- Autorizado y pagado  
III.- Otros (Penalidad)

A cargo del  
Contratista

A favor del  
Contratista

-.-  
-.-

**4,486.09**

-.-

Saldos

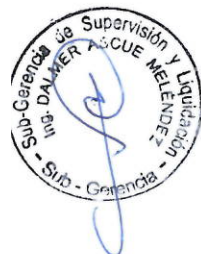
S/.

**4,486.09**

**CONCLUSION:**

**SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA** S/.

**4,486.09**





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0109-2010-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción de Infraestructura Educativa en la I. E. N° 22570 Santa María – Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 44,613.10 y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **4,486.09** nuevos soles, incluido Impuestos.

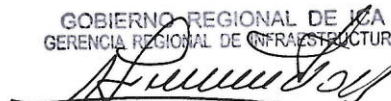
**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el pago del saldo a favor del contratista ascendente a **4,486.09** incluido Impuestos, que comprende el saldo por valorizar del monto del Contrato principal y el saldo pendiente de pago por la ampliación del Servicio de Supervisión.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a las Oficinas de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar la devolución de la retención efectuada al Contratista como Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/. 3,879.00 nuevos soles.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución al Ing. RICARDO AQUIJE MUÑOZ contratista del presente Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra mencionada, con domicilio legal según el Contrato en calle Camino Real N° 318 Santa Rosa – San Joaquín, distrito, provincia, departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
(e) GERENTE REGIONAL



101